



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº:1085/2014

ACTA DE LA SESION EXTRADINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 9/10/2014.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día 9 de octubre de 2014 y a las 10:45 horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (P.P)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, que da fe del acto.

El Sr. González Conejero agradecer a los presentes sus condolencias por el reciente fallecimiento de su madre, y quiere que conste en acta.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **Extraordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 11 de septiembre de 2014 (Expte. Nº 1133/2014)** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 11 de septiembre de 2014** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 21/10/2014
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc53e533

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/10/2014
HASH: 9c1e7768c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: 77ZNFAS75R4PTR33NFX47ES | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º Página 1 de 27



Ayuntamiento de Frigiliana

recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**.

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de





Ayuntamiento de Frigiliana

promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1.- Expte. 257/2014. Solicitud de CN.JD, de fecha 25/03/2014, en representación de la mercantil JALAO y NAVAS SL, para Reforma de local comercial destinado a Bar en el Local Nº 02 de la Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana. Las obras consisten en el traslado de la zona de la cocina existente detrás de la barra, en la actualidad, a la entreplanta, para lo cual será necesaria la instalación de un montaplatos, el traslado de la barra existente en planta baja y la ejecución de nuevo revestimiento en paredes. En la zona de entreplanta la altura media supera los 2,50 m.

Considerando los informes técnico y jurídico, emitidos ambos en sentido favorables, de fecha 16 y 18 de Septiembre respectivamente.

En mérito de ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a C.N.JD, en representación de la mercantil JALAO y NAVAS SL, en expediente 257/2014, para la realización de Reforma de local comercial destinado a Bar en el Local Nº 02 de la Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana. Las obras consisten en el traslado de la zona de la cocina existente detrás de la barra, en la actualidad, a la entreplanta, para lo cual será necesaria la instalación de un montaplatos, el traslado de la barra existente en planta baja y la ejecución de nuevo revestimiento en paredes.

En la zona de entreplanta la altura media supera los 2,50 m, en el Inmueble situado en Plaza de las Tres Culturas. Local Nº 02, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. UA-6 BIS Parking y la propia de la Modificación de planeamiento que regula la UA-6 BIS.

b) Objeto de la actuación: Reforma de local comercial destinado a Bar en el Local Nº 02 de la Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana. Las obras consisten en traslado de la zona de la cocina existente detrás de la barra, en la actualidad, a la entreplanta, para lo cual será necesario la instalación de un montaplatos, el traslado de la barra existente en planta baja y la ejecución de nuevo revestimiento en paredes. En la zona de entreplanta la altura media supera los 2,50 m.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 7.949,12

d) Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de las Tres Culturas. Local Nº 02, con referencia catastral 29053A007004670003AD.

e) Promotor de la actuación: C.N.JD.(En representación de JALAO y NAVAS S.L)

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: J. Manuel García Andrade. Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución





Ayuntamiento de Frigiliana

de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

2.- Expte. 261/2014. Recurso potestativo de Reposición interpuesto contra acuerdo de Declaración de caducidad de Licencia Urbanística para Construcción de almacén agrícola con una superficie construida de 419,25 m² ubicado en la parcela 31-8 de Pago "Cañada del Molino". Las obras se ubican en suelo clasificado como NU-2.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 5/06/2014 se acordó: " Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº 28/03 concedida con fecha 26/02/2003 por parte de la Junta de Gobierno Local (antigua Comisión de Gobierno) a favor de L.V.MC que amparaba la obra de Construcción de almacén agrícola con una superficie construida de 419,25 m² ubicado en la parcela 31-8 de Pago "Cañada del Molino", y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado, por los motivos expresados en los informes técnico y jurídico emitidos al expediente."

Considerando que con fecha 8/07/2014 se ha interpuesto recurso potestativo de reposición contra dicho acuerdo.

Considerando que han sido emitido sendos informes técnico y jurídico, ambos en sentido desfavorable a la estimación del recurso, con fecha 13/08/2014 y 1/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por MC.L.V. con fecha 8/07/2014 de conformidad con el sentir de los informes técnico y jurídico emitidos, el cual por ende continúa desplegando al mundo jurídico todos sus efectos en cuanto acto válido y eficaz en derecho.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, adjuntándose copia de los informes que han servido de base para adoptar el acuerdo.

3.- Expte. 262/2014. Recurso potestativo de reposición interpuesto contra acuerdo de declaración de caducidad de Licencia Municipal de Obras para modificado del proyecto de la licencia de obras concedida 028/03, cambiando la ubicación del almacén de naturaleza agrícola dentro de la parcela, la distribución de la misma pasando a tener forma aproximadamente cuadrada y su superficie pasando de 419,25 m² a 420,33 m² construidos.





Ayuntamiento de Frigiliana

Las obras se ajustan a lo establecido en el art. 4-2-13 de la Revisión de las NN.SS.de Frigiliana.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Administración de fecha 5/06/2014 se acordó: "Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº 284/03 concedida a favor de L.V.MC. que amparaba modificado del proyecto de la licencia de obras concedida 028/03, cambiando la ubicación del almacén de naturaleza agrícola dentro de la parcela, la distribución de la misma pasando a tener forma aproximadamente cuadrada y su superficie pasando de 419,25 m2 a 420,33 m2 construidos, y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado, por los motivos expresados en los informes técnico y jurídico emitidos al expediente."

Considerando que con fecha 8/07/2014 se ha interpuesto potestativo recurso de reposición contra dicho acuerdo.

Considerando que han sido emitido sendos informes técnico y jurídico, ambos en sentido desfavorable a la estimación del recurso, con fecha 1/09/2014 y 2/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por MC.L.V. con fecha 8/07/2014 de conformidad con el sentir de los informes técnico y jurídico emitidos, el cual por ende continúa desplegando al mundo jurídico todos sus efectos en cuanto acto válido y eficaz en derecho.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, adjuntándose copia de los informes que han servido de base para adoptar el acuerdo.

4.- Expte. 545/2014. Solicitud de S.L.L., de fecha 13/05/2014, para construcción de una alberca de riego, en POLÍGONO 5 PARCELA 167 PAGO ALBARICOQUE, suelo clasificado por el PGOU como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, categoría nu1.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos al expediente, ambos en sentido favorable al archivo del procedimiento, con fecha 19/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Archivar el procedimiento administrativo tendente a la concesión de licencia urbanística instada por S.L.L., titular del documento de identificación en expediente 545/2014, para la realización de Construcción de alberca, en el Inmueble situado en POLÍGONO 5 PARCELA 167 PAGO ALBARICOQUE, de esta localidad, al no haber sido atender el requerimiento efectuado con fecha 16/05/2014, sin que a pesar del período de tiempo transcurrido se haya aportado documentación alguna por el interesado tendente a justificar los requisitos indicados en informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/05/2014.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

5.-Expte.722/2014. Solicitud de FJ.G.M. de fecha 15 y 23 de Enero de 2014 para: *Modificado del expediente de licencia de obras 160/09 para construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado (manteniendo la misma superficie construida que en el proyecto primitivo por lo que no hay incremento del presupuesto). La construcción, como se indicaba en la licencia primitiva 160/09, se ubica fuera del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Cómpea" que afecta a la parcela.*

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos, ambos en sentido favorable, de fecha





Ayuntamiento de Frigiliana

15 y 19 de Septiembre de 2014 respectivamente.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a FJ.G.M. en expediente 722/2014, para la realización de Modificado del expediente de licencia de obras 160/09 para construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado (manteniendo la misma superficie construida que en el proyecto primitivo por lo que no hay incremento del presupuesto).

La construcción, como se indicaba en la licencia primitiva 160/09, se ubica fuera del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Cómpea" que afecta a la parcela, situado en POLÍGONO 2 PARCELA 316 PAGO CUESTA BENABE, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN (VÍAS PECUARIAS) y NU-1 Y SNU-PL(VP)

b) Objeto de la actuación: Modificado del expediente de licencia de obras 160/09 para construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado (manteniendo la misma superficie construida que en el proyecto primitivo por lo que no hay incremento del presupuesto). La construcción, como se indicaba en la licencia primitiva 160/09, se ubica fuera del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Cómpea" que afecta a la parcela.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: El previsto al expediente primigenio, con en su caso las actualizaciones que procedan a fecha actual, lo que se verificará por la Tesorería Municipal.

d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 2 PARCELA 316 PAGO CUESTA BENABE, con referencia catastral 29053A003003160000ID.

e) Promotor de la actuación: FJ.G.M.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: JA.M.C.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA, por lo que siendo cierto que el expediente de Licencia Municipal 160/09, supuso la concesión de la primigenia licencia con fecha marzo de 2010(estado por tanto ya vigente la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

En el presente supuesto, dado que se solicita un cambio de ubicación para la construcción del almacén de aperos, debe en buena lógica interpretarse que las obras no han tenido inicio dentro del plazo de un año, y por tanto se insta(si bien fuera del plazo para ello), la renovación de la misma. Dicha renovación por consiguiente no podrá ser objeto de nueva prórroga municipal, estando prohibida por el ordenamiento jurídico vigente.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 772ZNFAS75R4PTR33NFX147ES | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27



Ayuntamiento de Frigiliana

□ Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.

□ Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

A efectos aclaratorios indicar que procede la liquidación de tasas (fruto del desarrollo de una labor administrativa por los servicios municipales, con inclusive emisión de dos nuevos informes, técnico y jurídico a la solicitud formulada. Respecto del cálculo de la liquidación por tasas, habrá que estar al presupuesto de ejecución del proyecto, en este caso el contemplado al expediente de Licencia de Obras 160/09.

Distinto es el caso del ICIO, pues al no haberse ejecutado la construcción, el impuesto no se devenga, siendo procedente desde un prisma jurídico la no liquidación nuevamente de dicho impuesto.

6.-Expte. 1110/2014. Solicitud de M.A, de fecha 12/09/2014 para Licencia de Obras en planta baja. Se plantea la reforma y ampliación de la cocina hacia la terraza así como la reforma del salón. En planta alta se plantea la reforma del dormitorio y baño, generando un vestidor mediante la cubrición de una terraza existente. En planta semisótano se propone la renovación de las carpinterías exteriores y la ampliación de la rampa de garaje para aumentar la superficie de aparcamiento. En la zona de aparcamiento se propone la ejecución de una pérgola. Con la intervención se aumenta la superficie construida en 15,50 m2 en planta Alta y y 8,40 m2 en planta baja, lo que conlleva un aumento de superficie total de 22,75 m2, todo ello en Avenida de los Cipreses nº 1, Suelo urbano consolidado. "SUC-04 CORTIJOS DE SAN RAFAEL"

Considerando los informes técnicos y jurídico, en sentido favorables ambos, de fecha 22 y 23 de Septiembre.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a M.A., titular del documento de identificación en expediente 1110/2014, para la realización de: En planta baja se plantea la reforma y ampliación de la cocina hacia la terraza así como la reforma del salón. En planta alta se plantea la reforma del dormitorio y baño, generando un vestidor mediante la cubrición de una terraza existente. En planta semisótano se propone la renovación de las carpinterías exteriores y la ampliación de la rampa de garaje para aumentar la superficie de aparcamiento. En la zona de aparcamiento se propone la ejecución de una pérgola.

Con la intervención se aumenta la superficie construida en 15,50 m2 en planta Alta y y 8,40 m2 en planta baja, lo que conlleva un aumento de superficie total de 22,75 m2, en el situado en AVENIDA CIPRESES 1, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Ordenanza de aplicación propia del Plan Parcial que desarrolló el sector de Cortijos de San Rafael, y Suelo urbano consolidado. "SUC-04 CORTIJOS DE SAN RAFAEL"

b) Objeto de la actuación: En planta baja se plantea la reforma y ampliación de la cocina hacia la terraza así como la reforma del salón. En planta alta se plantea la reforma del dormitorio y baño, generando un vestidor mediante la cubrición de una terraza existente. En planta semisótano se propone la renovación de las carpinterías exteriores y la ampliación de





Ayuntamiento de Frigiliana

la rampa de garaje para aumentar la superficie de aparcamiento. En la zona de aparcamiento se propone la ejecución de una pérgola. Con la intervención se aumenta la superficie construida en 15,50 m² en planta Alta y y 8,40 m² en planta baja, lo que conlleva un aumento de superficie total de 22,75 m².

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 42.265,09€

d) Situación y emplazamiento de las obras: AVENIDA CIPRESES 1, con referencia catastral 0302001VF2700S0001LI

e) Promotor de la actuación: M.A.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: Antonio Guerra-Librero Camacho y Ramón Fossi Armijo. Arquitectos.

TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: FJ.V.A.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

7.-Expte. 1151/2014. Solicitud de A.M.J., de fecha 19/09/2014, Sondeo para captación de aguas subterráneas, para licencia de obras tendente a Sondeo para captación de aguas subterráneas, todo ello en POLÍGONO 3 PARCELA 323 PAGO PENDÓN, Suelo clasificado en el PGOU como No Urbanizable Común, y referencia catastral 29053A003003230000IE.

Considerando los informes técnico y jurídico, ambos favorables, emitidos con fecha 24 y 25 de Septiembre de 2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a M.J.A., titular del documento de identificación en expediente 1151/2014, para la realización de Sondeo para captación de aguas subterráneas, en POLÍGONO 3 PARCELA 323 PAGO PENDÓN, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN y NU-2

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

- b) Objeto de la actuación: Sondeo para captación de aguas subterráneas
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 2.500,00€
- d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 3 PARCELA 323 PAGO PENDÓN, con referencia catastral 29053A003003230000IE
- f) Promotor de la actuación: M.J.A.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: M.R.C.. Ingeniero Técnico de Minas.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑO, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

ATENVIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos (entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización





Ayuntamiento de Frigiliana

otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1. Expte. 169/2014. Modificación de Acuerdo adoptado tras solicitud formulada por D^aG.P. FM., respecto de concreta superficie, y tasas, por ocupación de la vía pública ocupada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2014.

Resultando que la interesada obtuvo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2014 autorización para ocupación anual de vía pública con mesas y sillas con superficie de 7,20 m² (4 m de largo y 1,80 m de ancho) en C/Real nº12.

Considerando el informe técnico emitido con fecha 20/09/2014, en el sentido de corregir error producido en la estimación o cálculo de la tasa municipal por ocupación de la vía pública.

Considerando que el Artículo 105 de la LRJ PAC, habilita a la Administración Pública, bien de oficio o a instancia de parte, a corregir los errores materiales, aritméticos o de hecho que se producen en sus actos y acuerdos, resultando que en el presente supuesto el Sr. Arquitecto Técnico Municipal informa que la cuantía concreta de la tasa por ocupación de vía pública para establecimiento sito en C/Real nº12, teniendo en cuenta la superficie real ocupada, es la siguiente:

$7,20 \text{ m}^2 \text{ (4 m de largo y 1,80 m de ancho)} \times 277 \text{ días} \times 0,27 \text{ €/día/m}^2 = 618,19 \text{ €/año}$
(30 de marzo a 31 de diciembre). - Total año 2014: 538,49 €/año.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Rectificar la liquidación en concepto de tasas municipales por ocupación de vía pública con base al sentir del informe técnico de fecha 20/09/2014, debiendo estar y pasar por el mismo. A título informativo, indicar que para el año 2015, en caso de continuar la ocupación de vía pública se deberá de realizar la liquidación del año completo para una superficie de 7,20 m²

2.Expte. 431/2014. Solicitud formulada con fecha 10/04/2014 por D^aF.S.RM, para ocupación de fachada, durante los meses de abril a Noviembre de 2014, en su establecimiento sito en C/Real nº11, denominado “ENXEBRE”

Considerando los informes, ambos en sentido favorables, emitidos por el Sr. Secretario Interventor, así como por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 24/04/2014 y 29/08/2014, indicativo éste último de: “La propuesta presentada para ocupación de vía

pública consiste en: $1,3 \text{ m}^2 \times 234 \text{ días} \times 0,19 \text{ €/día/m}^2 = 57,80 \text{ €/año}$ (10/04/2014 al 30/11/2014). **Total año: 57,80 €/año.** “

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la





Ayuntamiento de Frigiliana

mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a D^aF.S.RM., para ocupación de fachada, durante los meses de abril a Noviembre de 2014, en su establecimiento sito en C/Real nº11, denominado "ENXEBRE".

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

3. Expte. 546/2014. Solicitud formulada con fecha 13/05/2014 por F.P.M., para el establecimiento hotelero (y restaurante) Hotel Villa de Frigiliana, desde su autorización hasta el mes de octubre de 2014.

Considerando el informe técnico suscrito con fecha 6/09/2014, así como el informe jurídico de fecha 16/09/2014, el cual termina concluyendo:

"PRIMERO.- Reside en la Junta de Gobierno Local resolver la solicitud formulada una vez emitido los preceptivos informes técnico y jurídico.

SEGUNDO.- Por la ubicación de la franja de dominio público que pretende ser usada con mesas y sillas para los propios clientes del establecimiento (restaurante y hotel), entendemos que no quedan actualmente garantizados los exigibles requisitos de seguridad a las personas, siendo quizás el espacio menos idóneo para ello, más aún cuando existe una zona(franja), ya utilizada por el Hotel anexa o colindante a la propuesta.

Siendo por tanto negativo nuestro parecer por las razones expuestas, no deja de ser cierto que un informe complementario de la Policía Local podría redundar en los requisitos o condicionantes aconsejables en cuanto a seguridad, para autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas.

TERCERO. Notificar el presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo, y al interesado el acuerdo que pueda finalmente adoptarse."

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud formulada por F.P.M. para ocupación de franja de dominio público hasta el mes de octubre, debido a la escasez de aparcamiento libre en la zona, sin perjuicio de las medidas de seguridad que deberían adoptarse para ocupar la zona, próxima a la principal vía de Frigiliana.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Expte. 681/2014. Solicitud formulada por R.AJ., con fecha 4/06/2014, para ocupar superficie de dominio público en Plaza de las Tres Culturas, para celebración de actividad recreativa musical.

Considerando el informe jurídico de fecha 09/09/2014, así como el informe técnico de fecha 11/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Autorizar la solicitud formulada por para ocupación de franja de dominio público de 3m3, para actuación musical, en la Plaza de las Tres Culturas, los 1 y 22 de julio y 12 de agosto de 2014 de 21:00 a 24:00 horas, y todo ello de conformidad con el Artículo 57 de la LRJ PAC.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

5. Expte. 831/2014. Solicitud formulada por D^a P.R.F., con fecha 2/07/2014, para ocupar una franja de dominio público de 1m2 en el Parque de Andalucía, para celebrar cumpleaños, de 19.00 H. A 22.00 horas, el día 2 de Julio de 2014.

Considerando el informe jurídico de Secretaria de fecha 04/07/2014, y el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por para ocupación de franja de dominio público de 1m2, en Parque de Andalucía, para celebrar cumpleaños, el día 22/07/2014 de 19:00 a 22:00 horas, y todo ello de conformidad con el Artículo 57 de la LRJ PAC.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. Expte. 836/2014. Solicitud formulada con fecha 2/07/2014, por M.R.S., para ocupar superficie de vía pública de 1,70 M2, en C/ Real nº28, destinado a su tienda de mercancías "Auxi", en el período de 1 de Marzo a 31 de Diciembre.

Considerando el informe jurídico de fecha 15/07/2014, así como el ulterior informe técnico de fecha 24/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud formulada por M.R.S., para ocupación de franja de dominio público conforme a la propuesta presentada para ocupación de vía pública consiste en: - 1,7 m2 X 306 días X 0,19 €/día/m2 = **98,84 €/año** (1/03/2014 al 31/12/2014), y todo ello de conformidad con el Artículo 57 de la LRJ PAC.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada. A título informativo indicar que en el año 2015, en caso de continuar la ocupación de vía pública se deberá de realizar la liquidación del año completo para una superficie de 1,70 m2.

7. Expte. 988/2014. Solicitud formulada con fecha 04/08/2014, por C.H.MC, para ocupar superficie de vía pública en C/San Sebastián, con objeto de celebrar cumpleaños infantil, el día 5 DE AGOSTO DE 2014 A PARTIR DE LAS 18.30 HORAS.

Considerando el informe jurídico de fecha 09/08/2014, así como el ulterior informe técnico de fecha 2/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por M.C.H., para ocupación de franja de dominio público en el parque Andalucía el 5 de agosto de 2014 con una superficie de 2 m2, y todo ello de conformidad con el Artículo 57 de la LRJ PAC.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

8. Expte. 989/2014. Solicitud formulada con fecha 31/07/2014, por T.L.G., para ocupación superficie de vía pública en PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, FRENTE AL BAR NUEVA TAHONA para celebración de actividad recreativa, los días 7 Y 21 DE AGOSTO DE 2014 DE 20.00 H A 23.00 HORAS.

Considerando el informe jurídico de fecha 11/08/2014, así como el ulterior informe técnico de fecha 12/08/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por T.L.G., para ocupación de franja de dominio público con una superficie de 10 m2 en plaza de las Tres Culturas de 20 a 23 horas, FRENTE AL BAR NUEVA TAHONA para celebración de actividad recreativa, los días 7 Y 21 DE AGOSTO DE 2014 DE 20.00 H A 23.00 HORAS, Y todo ello de conformidad con el Artículo 57 de la LRJ PAC.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública autorizada.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

9. Expte. 1052/2014. Solicitud formulada con fecha 19/08/2014, por A.C.JR., para concesión de vado permanente de entrada/salida de vehículos en C/Cruz del Pinto nº10.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 27/08/2014, así como el informe técnico de fecha 2/10/2014, donde se indica: En relación al escrito presentado, y girada visita a la entrada de vehículos sita en C/ Cruz de Pinto, 10 es posible la concesión de vado permanente para de entrada/salida de vehículos, debiendo señalizarse verticalmente en la puerta mediante disco homologado indicando el número de expediente. Para garantiza el correcto acceso y puesto que una calle sin salida para vehículos, además se deberá pintar una línea amarilla continua conforme se indica en el esquema incluido al informe

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por A.C.JR. para concesión de vado permanente de entrada/salida de vehículos en C/Cruz del Pinto nº10, debiendo esperar para el pintado de la línea amarilla en el asfalto a la terminación de inminente actuación municipal en la zona, que implicará actuaciones en el vial en cuestión.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por el vado autorizado.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

10. Expte. 1063/2014. Vista la solicitud formulada con fecha 28/08/2014 por Z.S.J.M. para INSTALACIÓN en C/ San Sebastián nº30, de BARRA PARA EL FESTIVAL DE LAS TRES CULTURAS EN EL ESPACIO DE VIA PUBLICA QUE TIENE CONCEDIDA PARA MESAS Y SILLAS.

La Sra. Concejala María José Caravaca interviene, para matizar que el proceder seguido no ha sido el adecuado, y que fue advertido de todo ello. Para el caso de persistir en el futuro en tal comportamiento podrá ser sancionado tras incoación y resolución de procedimiento





Ayuntamiento de Frigiliana

administrativo.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 1/09/2014 así como el ulterior informe técnico de misma fecha.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por Z.S.J.M. para INSTALACIÓN en C/ San Sebastián nº30, de BARRA PARA EL FESTIVAL DE LAS TRES CULTURAS EN EL ESPACIO DE VIA PUBLICA QUE TIENE CONCEDIDA PARA MESAS Y SILLAS, de conformidad con el Artículo 57 de la LJR PAC.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por ocupación de vía pública en función de la superficie real ocupada, que fue de aproximadamente de la ocupación habitual y que si consta autorizada por el Ayuntamiento para el Bar Restaurante.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

11. Expte. 1071/2014. Solicitud formulada con fecha 29/08/2014 por C.A.M., para VENTA CON CANASTA DE ALMENDRAS FRITAS, durante el Festival Frigiliana Tres Culturas, con una superficie de 1m2.

Considerando el informe jurídico emitido por el Secretario Interventor con fecha 5/09/2014, así como la información facilitada por la Concejalía Municipal de Turismo, con fecha 04/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER autorización a la solicitud formulada por C.A.M., para VENTA CON CANASTA DE ALMENDRAS FRITAS, durante el Festival Frigiliana Tres Culturas, con una superficie de 1m2, de conformidad con el Artículo 57 de la LJR PAC.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa por ocupación de vía pública.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose al interesado que de persistir en su comportamiento en años venideros se tomarán las medidas legales oportunas, en particular tramitación de procedimiento administrativo sancionador, y adopción de medidas coercitivas tendentes a evitar ocupar la vía pública sin autorización.

12. Expte. 1081/2014. Solicitud formulada con fecha 05/09/2014 por R.V.M. para BAJA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA MESAS Y SILLAS desde el día 1 de Septiembre.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 15/09/2014, y el ulterior informe técnico emitido con fecha 26/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por R.V.M. para BAJA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA MESAS Y SILLAS desde el día 1 de Septiembre, sin que ello afecte en ningún modo al deber de ingresar en la tesorería municipal la totalidad del recibo por ocupación de vía pública con mesas y sillas pues a fecha actual no consta ingreso de cuantía alguna, adicionándose los intereses, recargos y costas legalmente exigibles para el caso de ingreso extemporáneo.





Ayuntamiento de Frigiliana

Así mismo, se insta a la solicitante para que en el plazo máximo de quince días pueda efectuar las actuaciones recogidas en el informe técnico municipal, que se incorporará a la notificación del presente acuerdo, con advertencia de que en caso de desatender la orden se dictará propuesta de orden de ejecución tendente a cumplimiento de las medidas necesarias desde el punto de vista del ornato público en el casco histórico.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos, especialmente verificación de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

13. Expte. 1087/2014. Solicitud formulada con fecha 05/09/2014, por D^a J.L.DG., para BAJA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DESDE EL 31/08/14, al establecimiento sito en Callejón del Agua, ultramarinos "Loli".

Considerando el informe técnico de fecha 12/09/2014, y el ulterior informe jurídico de fecha 16/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por D^a J.L.DG., para BAJA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DESDE EL 31/08/14, al establecimiento sito en Callejón del Agua, ultramarinos "Loli", procediéndose por la Tesorería a efectuar los cálculos tendentes a la, en su caso, devolución de cuantía económica proporcional al período de tiempo que el establecimiento se encuentra cerrado durante el presente año.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

14. Expte. 1094/2014. Solicitud formulada con fecha 09/09/2014 por VI.MC., para obtener la baja en el padrón municipal de ocupación de vía pública en C/Real 41, a favor de LA BOTICA NATURAL FRIGILIANA, S.C., para la actividad de Herbolario.

Considerando el informe jurídico emitido por el Secretario Interventor con fecha 16/09/2014, y el ulterior informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 17/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud formulada por D^a V.MC., para obtener la BAJA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, al establecimiento sito en C/Real 41, a favor de LA BOTICA NATURAL FRIGILIANA, S.C., para la actividad de Herbolario, condicionado a que por los servicios municipales competentes se verifique sobre la no ocupación de la vía pública por parte del establecimiento en Calle Real nº41, y que paralelamente se compruebe si se ha presentado documentación tendente a dar de baja bien la Licencia Municipal, en caso de que fuera emitida, o la terminación de la actividad desarrollada bajo la presentación de declaración responsable.

En función de lo anterior, se proceda a la devolución por parte de la Tesorería de lo ingresado en concepto de tasa por ocupación de vía pública durante el período de tiempo que no ha sido efectivamente ocupada la vía pública por el establecimiento.

SEGUNDO.- Deberá retirar en el plazo máximo de 15 días, los elementos existentes a fecha actual en la fachada del establecimiento, con incidencia en el ornato y embellecimiento del casco histórico de Frigiliana.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos, verificándose por la Tesorería que se encuentra al corriente con la Hacienda Local.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

15. Expte. 1100/2014. Dación de cuentas Decreto Alcaldía 667/2014, aprobatorio por avocación de la solicitud formulada con fecha 11/09/2014 por D^a C.H.ME., para ocupación de superficie de vía pública en PARQUE DE ANDALUCIA el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

UNICO. Tomar en consideración el referido Decreto.

16. Expte. 1172/2014. Solicitud formulada con fecha 24/09/2014 por O.R.G., para ocupación de vía pública en establecimiento sito en Plaza de las Tres Culturas, denominado "Snack Plaza 12", con carácter anual.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 30/09/2014, indicativo de:

"En mérito de todo lo expuesto, el que suscribe informa al Alcalde sobre los siguientes trámites: PRIMERO. Deberá emitirse previo informe por los servicios técnicos municipales, girándose visita a la zona en cuestión, sobre la viabilidad de conceder licencia de ocupación de la vía pública Plaza de la Iglesia, a favor del establecimiento denominado "Snack Plaza 12", instando solicitud el Sr. D. G.O.R., para colocación de mesas y sillas, con carácter anual, así como condiciones exigibles para ello con base a la normativa vigente, especialmente Ordenanzas Municipales reguladoras en la materia. En el caso de que la solicitud lo sea vinculada a una actividad comercial desarrollada en establecimiento público, deberá previamente disponer de la pertinente autorización municipal, o en su caso declaración responsable o comunicación previa, aspecto que deberá ser verificado con carácter previo a la resolución de la solicitud por los servicios municipales.

SEGUNDO. Emitido dicho informe, se emitirá informe propuesta por parte de la Secretaría General.

TERCERO. Notificar el presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo."

Considerando el informe técnico emitido con fecha 6/10/2014, indicativo de:

"En la actualidad existe dos establecimientos destinados de hostelería/restauración que tienen ocupación de vía pública en la Plaza de la Iglesia, ocupando un 50% de la superficie de la misma y quedando otro 50% libre para el uso y disfrute de los ciudadanos. En el presente año se realizó dicho reparto de la ocupación de vía pública de manera proporcional a la superficie del establecimiento.

Además existe una ocupación de vía pública (en la zona de plaza libre de 6 m²) para un comercio menor.

Cabe destacar que sí es posible conceder ocupación de vía pública al establecimiento sito en Plaza de la Iglesia, 12 pero a previamente por parte de la Junta de Gobierno Local se deberían establecer algunos criterios (en base a la Ordenanza Reguladora nº 11 de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y afines con finalidad lucrativa) para garantizar el uso público de la plaza por los ciudadanos, siendo los siguientes:

- **Porcentaje de ocupación de vía pública** en la plaza para establecimientos de hostelería y restauración, sugiriendo el técnico que suscribe que sea en una sola franja y no superior al 50% de la superficie de la plaza.
- **Parámetros y/o criterios para el mobiliario urbano** utilizado en la ocupación de vía pública (especialmente sombrillas y elementos de sombra) que han convertido la plaza en una amalgama de sombrillas de diferentes tamaños y colores.
- **Parámetros y/o criterios para los carteles anunciadores**, sugiriendo el técnico que suscribe que en la zona de ocupación de vía pública solo se pueda colocar un atril para la carta del establecimiento con un tamaño máximo A3 (42X29,7cm), y otro cartel con unas dimensiones de 80x120 cm en formato vertical/horizontal en la fachada del establecimiento (misma solución que se hizo en C/ Portón con varios establecimientos).





Ayuntamiento de Frigiliana

Una vez establecidos estos criterios se realizará la nueva propuesta de reparto de ocupación de vía pública en la plaza de la iglesia con el fin de mantener y preservar su uso público por los ciudadanos."

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa el asunto, en aras de poder analizar con estudios e informes adicionales la situación tanto actual, como de futuro de la Plaza, con las diferentes opciones que se plantean en la misma respecto de las condiciones de autorización de la vía pública para instalar mesas, sillas, y veladores, pues a fecha actual se encuentra ocupada la práctica totalidad de la mitad de su superficie.

SEGUNDO.- Notificar al solicitante el presente acuerdo.

17.- Expediente 809/2014. Solicitud formulada con fecha 25/06/2014 por N.P., para ocupación de la Plaza de las Tres Culturas, durante todos los días de los meses de julio y agosto, ocupando un metro cuadrado, en local número 14.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 27/06/2014, así como los informes técnicos emitidos con fecha 10/07/2014, y complementaria del día 6/01/2014, éste último indicativo de:

"Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para uso de la vía pública para música asociado al establecimiento "Restaurante en Plaza de las Tres Culturas local 13 cuyo titular es I.L.N" (con motivo de la época estival) los meses de julio y agosto con una superficie de 1 m² en plaza de las Tres Culturas Local 14 de 20 a 24 horas."

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER a N.P., la ocupación de vía pública para música asociada a establecimiento de Restaurante en Plaza de las Tres Culturas nº13, con una superficie de 1m², durante los meses de julio y agosto, de conformidad con el Artículo 57 de la LJR-PAC.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa por ocupación de vía pública.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN.- Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan.

ATENDIDOS los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN o DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre





Ayuntamiento de Frigiliana

Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.** Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto.

CONSIDERANDO que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

CONSIDERANDO que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:

1. Expte. 728/2014. Solicitud formulada con fecha 29/04/2014 por D. A.P.D., para vivienda unifamiliar aislada, con superficie útil de 147,77m² en total, y construida de 166,58m², con dos niveles, planta sótano y planta baja, según Certificado emitido por el Arquitecto Colegiado 370, todo ello en POLÍGONO 5, PARCELA 182 PAGO TEJAR BAJO, de conformidad con la Licencia Municipal de Obras concedida con fecha 23/01/2002.

Considerando los informes desfavorables emitidos por los servicios técnicos municipales y jurídico, con fecha 2/06/2014, y fecha 5/09/2014 respectivamente.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la Licencia de primera ocupación/utilización solicitada por A.P.D. con NIF Nº en Expediente número 728/2014 para el inmueble sito en POLÍGONO 5, PARCELA 182 PAGO TEJAR BAJO consistente en vivienda unifamiliar aislada, con superficie útil de 147,77m² en total, y construida de 166,58m², con dos niveles, planta sótano y planta baja, según Certificado emitido por el Arquitecto Colegiado 370, clasificación del suelo no urbanizable, y con referencia catastral 29053A005001820001OR, de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 2/06/2014, debiendo tramitar ante el Ayuntamiento el procedimiento de reconocimiento de la situación jurídica urbanística.





Ayuntamiento de Frigiliana

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por tramitación del procedimiento, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 96.050,50 € (147,77m2 X 650€/m2) , y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Requerir de oficio al interesado para que se aporte en el plazo máximo de un mes toda la documentación exigible para reconocimiento de la situación jurídica del inmueble, en particular declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación, tal y como se concluye por los servicios técnicos municipales.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, órgano competente, y plazo para ello.

2. Expte 868/2014. Solicitud presentada con fecha 09/07/2014 por M.L.EE., para Licencia de ocupación para vivienda unifamiliar y garaje. La edificación objeto de licencia es una vivienda y garaje existente en que no se precisa la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación conforme al procedimiento definido en el art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía), y todo ello en CALLE DEL IMÁN Nº 02 Pta: PBE, 29788, Frigiliana.

Considerando los informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales y jurídico, con fecha 18/08/2014, y fecha 27/08/2014 respectivamente.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por M.L.EE. con NIF Nº , en Expediente número 868/2014 para el inmueble sito en CALLE DEL IMÁN Nº 02 Pta: PBE, para edificación que presenta en su planta semisótano, con posee fachada a C/Alwacir, una planta destinada a garaje de acceso independiente a la viviendas de superficie construida 46,60 m2.

Planta baja, con acceso desde C/ Imán y una superficie construida de 46,60 m2, se localiza el acceso a la vivienda mediante escalera de un tramo que nos lleva a un salón comedor, cocina y aseo. Desde esta planta se desarrolla una escalera que da acceso a la planta primera, con una superficie construida total de 46,60 m2, que se organiza en un distribuidor, dos dormitorios y un baño, y que continúa subiendo la escalera enunciada y conduce a planta de cubierta donde se localiza el casetón de acceso a la misma, con una superficie construida de 13,80 m2 y que da acceso a una terraza visitable, todo ello en suelo clasificado en el PGOU de Frigiliana como Suelo urbano consolidado SUC-02 "Ensanche Sur", uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0318205VF2701N0001DJ, estando condicionada dicha Licencia al ingreso en la tesorería municipal de la indemnización sustitutoria por importe de 639,80€, sin perjuicio de la cuantía en concepto de tasas municipales.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 91.210€, y notificársela al interesado, con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, órgano competente, y plazo para ello.

3. Expte 869/2014. Solicitud formulada con fecha 09/07/2014 por M.L.MP., para Licencia de ocupación para vivienda unifamiliar y garaje. La edificación objeto de licencia es una vivienda y garaje existente en que no se precisa la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación conforme al procedimiento definido en el art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía), y todo ello en CALLE DEL IMÁN Nº 04 Pta: PBE, 29788, Frigiliana, Málaga.





Ayuntamiento de Frigiliana

Considerando los informes favorables, emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 18/08/2014, así como por el Sr. Secretario Interventor Municipal, con fecha 28/08/2014-

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por M.L.MP. con NIF Nº , en Expediente número 869/2014 para el inmueble sito en CALLE DEL IMÁN Nº 04 Plta: PBE, condicionada al ingreso en la tesorería municipal del importe de la compensación económica por aprovechamiento materializado sin título previo por importe de 639.80€, sin perjuicio del ingreso de las tasas e impuestos municipales exigibles.

La edificación presenta en su planta semisótano fachada a C/ Alwacir, una planta destinada a garaje de acceso independiente a la vivienda de superficie construida 45,10 m2.

En planta baja, con acceso desde C/ Imán y una superficie construida de 45,10 m2, se localiza el acceso a la vivienda mediante escalera de un tramo que nos lleva a un salón comedor, cocina y aseo. Desde esta planta se desarrolla una escalera que da acceso a la planta primera, con una superficie construida total de 45,10 m2, que se organiza en un distribuidor, dos dormitorios, un vestidor y un baño. Desde aquí continúa subiendo la escalera enunciada y que nos lleva a la planta de cubierta donde se localiza el casetón de acceso a la misma, con una superficie construida de 13,25 m2 y que da acceso a una terraza visitable, clasificación del Suelo clasificado por el PGOU Como urbano consolidado SUC-02 "Ensanche Sur", y uso previsto Residencial, con referencia catastral 0318204VF2701N0001RJ.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 88.200,00€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, órgano competente, y plazo.

4. Expte. 1040/2014. Dación de cuentas Decreto 770/2014, concediéndose por avocación la Licencia solicitada por A.I.J., con fecha 19/08/2014, para Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar incorporando una nueva planta en su fachada a la Calle Blas Infante. Durante el proceso de ejecución de las obras se ha modificado el objeto de las mismas sin alterar las obras que fueron objeto de licencia, dando como resultado la ampliación de reforma de la vivienda existente para generar una nueva vivienda dentro del inmueble, y todo ello en CALLE JORGE GUILLEN 5 Y CALLE BLAS INFANTE S/N

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

UNICO. Tomar en consideración el Decreto de Alcaldía Presidencia.

5º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD Y CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO.-

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

1.-Expte. 300/2014. Solicitud de fecha 1/04/2014, formulada por G.P.FM., para declaración





Ayuntamiento de Frigiliana

responsable tendente a cambio de titularidad de Licencia de Apertura de actividad de Bar, sita en C/Real nº12 A, con Licencia Municipal Número 4/1997.

Considerando el informe técnico de fecha 30/06/2014, así como el informe jurídico de misma fecha.

Resultando el tenor literal del acta de inspección emitida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el siguiente sentir: *"En Frigiliana, siendo las 11:30 horas, a 30 de junio de 2014, y personado, actuando en calidad de Arquitecto Técnico Municipal, he procedido a comprobar la declaración responsable para cambio de titular presentada en el Ayuntamiento de Frigiliana por FM.G.P. con DNI , para ejercicio de actividad de "BAR SIN MÚSICA (epígrafe nº 6732-1)", en C/ REAL, Nº 12A, se levanta la presente acta para hacer constar cuanto sigue: PRIMERO. Se aporta declaración censal del nuevo titular. Se ha aportado certificado de persistencia de las condiciones de idoneidad, seguridad y salubridad del local suscrito por el arquitecto técnico Daniel Sánchez Sánchez, colegiado nº 3278 (aporta certificado de colegiación y seguro de responsabilidad civil al no estar visado el documento), donde se verifica que el local e instalaciones afectadas reúnen las condiciones de idoneidad, seguridad y salubridad exigibles, cumpliendo con las Ordenanzas Municipales y el PGOU de Frigiliana. SEGUNDO. Que desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente para el otorgamiento del cambio de titular de la licencia de apertura de la actividad indicada anteriormente por adaptarse a las Ordenanzas Municipales y al PGOU de Frigiliana. TERCERO. Entiende el técnico que suscribe que la actividad sí se encuentra incluida en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental, categoría 13.32 (restaurantes, cafeterías, pubs y bares). CUARTO. Se estima un aforo máximo de 30 personas (ver expediente de licencia de apertura 5/88). QUINTO. Se adjuntan fotografías de la visita de fecha 30/06/2014. SEXTO. Además, para la actividad de restaurante deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: - El horario según la Orden de 13 de abril de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía será: Clase de establecimiento (D, L a J) (V, S, Vísperas de Festivo) e Establecimientos de hostelería y restauración, excepto pubs y bares con música 2:00 3:00*

El horario y aforo del establecimiento deberá exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo. SÉPTIMO. Se informa favorable el cambio de titular de la licencia de apertura a favor de FM.G.P. con DNI , para ejercicio de actividad de "BAR SIN MÚSICA (EPÍGRAFE Nº 6732-1)", en C/ REAL, Nº 12A, sin denominación comercial. Por todo ello expido el presente informe para que surta efecto donde proceda, sin perjuicio de otras consideraciones de mayor o mejor fundamento técnico. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Miguel Ángel López Santos."

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable de cambio de titularidad presentada por G.P.F., con fecha 1/04/2014, de conformidad con el acta de inspección emitida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, e incorporada al texto del acuerdo, debiendo el interesado estar y pasar por los condicionantes fijados en la misma.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, así como a la tesorería municipal para liquidar las tasas municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal reguladora.

2.-Expte. 406/2014. Declaración responsable presentada por F.S.RM., con fecha 10/04/2014, para Venta menor de complementos, en C/Real nº11.

Considerando el informe jurídico de fecha 24/04/2014, así como el informe técnico de fecha 29/08/2014, y el ulterior informe jurídico, de fecha 1/09/2014, con la siguiente propuesta:

"PRIMERO. Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por F.S.RM., con DNI para la actividad de: Comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno" con epígrafe 6533/1 en el establecimiento sito en C/ Real, nº 11, debiendo en consecuencia respetarse el aforo máximo permitido indicado por los servicios técnicos municipales(12 personas), así como el horario de apertura y cierre de la actividad.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO. Proceder a la notificación del acuerdo que se adopte a la interesada.”

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D^a F.S.R.M., con DNI para la actividad de: Comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno” con epígrafe 6533/1 en el establecimiento sito en C/ Real, nº 11, debiendo en consecuencia respetarse el aforo máximo permitido indicado por los servicios técnicos municipales(12 personas), así como el horario de apertura y cierre de la actividad

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para liquidar las tass municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

3.-Expte. 430/2014. Declaración responsable presentada por V.MC., con fecha 15/04/2014, para actividad de Herbolario, en C/ Real nº41.

Considerando el informe técnico emitido con fecha 29/08/2014, así como el informe jurídico del día 1/09/2014.

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnicos y jurídico, ambos en sentido favorable, POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro (4) miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar en consideración la declaración responsable V.MC., con fecha 15/04/2014, para actividad de Herbolario, en C/ Real nº41, debiendo respetar el horario de apertura y cierre, así como aforo máximo permitido de 7 personas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, así como a la Tesorería Municipal para liquidar las tasas municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

TERCERO.- La presente es independiente de la solicitud de baja que se ha instado por la interesada el día 10/09/2014, con efectos según la propia solicitud el día 31 de Agosto de 2014, habiéndose solicitado visita de inspección por la Policía Local.

6º.- COMERCIO AMBULANTE.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta de la relación de solicitudes de Comercio Ambulante presentadas por los interesados, entendiéndose por comercio ambulante (según el Artículo 2.1 de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía: “...*el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la presente norma.*”

CONSIDERANDO que la ocupación del dominio público pretendida se efectuaría únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, no suponiendo una modificación o transformación del dominio público, ni alteración de la configuración física del bien, con construcciones de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes y que su duración se someterá en todo caso a los términos y plazos recogidos en la normativa reguladora en la materia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 3 y 28 y ss. LBELA, arts. 54 y ss. RBELA, arts. 3.1, 4 y 74 y ss. RB, arts. 24 e) y 74 y ss. TRRL, art. 41.9 ROF, arts. 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LRBR, arts. 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4 LPAP, arts. 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, art. 20.1 LHL, art. 4.2 TRLCSP, arts. 2, 9 y 12.

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de





Ayuntamiento de Frigiliana

noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público "no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego".

CONSIDERANDO la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo(BOJA 30 de Marzo de 2012), así como el texto de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio.

1.-Expte. 805/2014. Solicitud formulada por D. AJ.F.D., para el ejercicio de venta ambulante, mediante solicitud formulada con fecha 19/06/2014.

Considerando el informe jurídico de fecha 18/07/2014, así como el informe emitido por la encargada de la tramitación de expediente, indicativo de: "En relación con la solicitud presentada por D. AJ.F.D., para cambio del puesto nº 4 al puesto nº 17 en el comercio ambulante de esta Localidad, Informa:

1º- A D. AJ.F.D. le fue adjudicado el puesto nº 4 del comercio ambulante por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de mayo de 2014, para la venta de artículos de droguería.

2º- Que el titular del puesto nº 17 ha sido dado de baja por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de junio de 2014 y notificado en fecha 16 de junio de 2014.

3º.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2013 , tenido en cuenta el informe emitido por la Policía Local , en relación a la adjudicación del mencionado puesto nº 4 acordó " *Debido a las características de ubicación del puesto nº 4, los adjudicatarios del mismo podrán solicitar el cambio a otro puesto que quede vacante*".

Visto a su vez el informe emitido por la Jefatura de Policía Local con fecha 31/07/2014.

*En mérito de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerdan:*

PRIMERO.- *Denegar la solicitud presentada, de conformidad con los informes emitidos, especialmente el emitido por el Sr. Secretario Interventor, y la Policía Local, donde se indica ausencia de molestias en el puesto nº4.*

SEGUNDO.- *Notificar al interesado. ...*

2.-Expte. 1051/2014 solicitud baja que formulada con fecha 7/08/2014 HA.S., respecto del puesto nº5 del Mercadillo municipal.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 28/08/2014, que termina concluyendo: "*En consecuencia, deberá incluirse en el orden del día de próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la solicitud de renuncia presentada por la solicitante, con objeto de proceder a su estudio y resolución.*"

*En mérito de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerdan:*

PRIMERO.-*Acordar la baja de la titular del puesto nº5 del mercadillo HA.S., de conformidad con la propia solicitud efectuada a instancia de parte.*

SEGUNDO.- *Notificar a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para oportuna constancia en el padrón municipal, así como expedición de liquidación, que en su caso, estuviera pendiente en la tesorería municipal.*

3.- Expte. 1103/2014.- Solicitud que formulada con fecha 11/09/2014 J.C.Z., para ejercer el





Ayuntamiento de Frigiliana

comercio ambulante en mercadillo municipal durante el año 2014.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 19/09/2014, indicativo de: "1.- Procedimiento para cambio de titularidad, se recoge en el Artículo 9.4 de la Ordenanza Municipal, siendo exigible declaración responsable del cedente y cesionario. Nada refiere expresamente la Ordenanza si dicho cambio de titularidad debe de ser necesariamente a favor de titulares actuales.(ergo, hemos de indicar que ante tal ausencia expresa de prohibición debemos inclinarnos por defender jurídicamente su admisión.)

En todo caso, deberá cumplirse acompañarse a la declaración responsable documentación acreditativa de que pueda obtener puntos al menos en siete de los nueve criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

No obstante, nada se indica específicamente en cuanto a la autorización a un titular de puesto en el mercadillo de un puesto distinto del que venía disfrutando (ante la existencia de un puesto que queda vacante por alguna circunstancia), que en puridad no constituye strictu sensu un cambio de titularidad, sino de puesto físico en el seno de la ubicación reservada al mercadillo.

Ello nos sitúa en el siguiente escenario. Para el caso de no ser factible tramitar el cambio de titularidad, debería en puridad jurídica ser preferente la tramitación del procedimiento fijado para nuevas autorizaciones en el Artículo 15 de la Ordenanza, si bien es cierto que también sería viable una interpretación que defendiera que en tal caso no se está en presencia de un verdadero cambio de titularidad, para el supuesto en el que se pretendiere su ocupación por alguno de los titulares actuales del mercadillo.

En tal hipótesis es de indicar que para el caso de que tras rotación de puestos, uno de los que quedare libre(por sucesivos cambios de ubicación) tuviere que ser ofertado necesariamente a solicitantes que no tengan autorización actualmente en el mercadillo, entendemos que sería indefectiblemente de aplicación plena el Artículo 15 de la Ordenanza, debiendo en tal sentido respetar el procedimiento indicado en el precepto.(impregnado de los principios hermenéuticos de la Ordenanza, esto es igualdad, transparencia y objetividad en la adjudicación de puestos, con la excepción ya indicada de la Disposición Transitoria.

2.- Respecto del procedimiento para nuevas autorizaciones viene contemplado en el Artículo 15 de la Ordenanza, al que nos remitimos en aras de evitar inútiles reiteraciones.

3.- Es también factible (inclusive recomendable), que sea objeto de análisis el que en casos de vacantes de puestos, se aperture un periodo de solicitud para que por los titulares de puestos pueda ser solicitada su adjudicación, si bien es cierto que ello requiere de la fijación de unos previos requisitos tendentes a dar preferencia a unos interesados respecto de otros.

NOVENO.- Con carácter complementario a todo lo indicado, es de reseñar que el titular de la autorización estará obligado a presentar declaración responsable durante el mes de enero y con carácter anual en la que se asegure del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de autorización, así como encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales."

En mérito de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerdan:

PRIMERO.-Autorizar, excepcionalmente y únicamente con carácter temporal para lo que resta del año 2014, la incorporación a la lista de espera del mercadillo Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7º.-USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.-

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:





Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta a los Corporativos de los 5(cinco) expedientes que se someten a los presentes, en particular con referencia Nº 972/2014, Expte. Nº 1074/2014, Expte. Nº 1093/2014, Expte. Nº 1156/2014 y Expte. Nº 1176/2014.

1.- Expediente 972/2014. Solicitud que formula CLUB DEPORTIVO AGUANOSOS MTB, con fecha 28/07/2014 para utilización de la Casa de la Cultura con objeto de efectuar pública presentación de la equipación del CLUB, en concreto el día 8 DE JULIO DE 2014 A LAS 20.30 HORAS.

Considerando los informes obrantes al expediente, en concreto del Conserje Municipal así como del Secretario Interventor.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO. Aprobar, con carácter retroactivo, la solicitud de uso del Edificio Municipal Casa de la Cultura, en el día y horario fijado, notificándose el acuerdo a la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Expediente 1074/2014. Solicitud que efectúa MM.M.S, el día 28/08/2014, para presentación de libro "PASIÓN EN MARRAKECH", el día 4 de Octubre, en el edificio municipal Casa del Apero.

Considerando los informes obrantes al expediente, en particular del Conserje Municipal así como del Secretario Interventor.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO. Aprobar, con carácter retroactivo, la solicitud de uso del Edificio Municipal Casa de la Cultura, en el día y horario fijado, notificándose el acuerdo a la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo en cuenta el informe emitido por la Concejala responsable.

3.- Expediente 1093/2014. Solicitud que formula C.G.AM., con fecha 9/09/2014, para obtener cesión de uso del edificio Centro de Usos Múltiples, el día 19/09/2014, para CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PEÑONES DE FRIGILIANA.

Considerando los informes obrantes al expediente, en particular del Conserje Municipal así como del Secretario Interventor.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO. Aprobar, con carácter retroactivo, la solicitud de uso del Edificio Municipal Centro de Usos Múltiples, en el día y horario fijado, notificándose el acuerdo a la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

4.Expediente 1156/2014. Solicitud que formula W.T.C. con fecha 23/09/2014 para obtener cesión temporal del edificio Centro de Usos Múltiples, para Actuación de la Compañía Buenos Aires- Tango Show, el día 8 de noviembre, a las 20:00 horas. y un día de la semana anterior a esta fecha para ensayos.

Considerando los informes obrantes al expediente, en particular del Conserje Municipal así como del Secretario Interventor.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:





Ayuntamiento de Frigiliana

UNICO. Aprobar la solicitud de uso del Edificio Municipal Centro de Usos Múltiples, en el día y horario fijado, notificándose el acuerdo a la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- **Expediente 1176/2014.** Solicitud que formula COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTEMAR I con fecha 25/09/2014, **para uso del salón de plenos municipal** el día 10 DE OCTUBRE DE 19:00 H A 20:30 H, en aras de celebrar asamblea anual.

Considerando los informes obrantes al expediente, en particular del Conserje Municipal así como del Secretario Interventor.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de uso del Edificio Municipal Casa Consistorial, en concreto el salón de plenos, en el día y horario fijado, notificándose el acuerdo a la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO.- Notificar a la Policía Local para apertura y cierre del Edificio Municipal Casa Consistorial.

8º.-RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta a los presentes de los expedientes que se traen a Junta de Gobierno Local para su declaración en situación de asimilación a fuera de ordenación, una vez efectuado las fases y trámites exigibles para ello.

1.- Expte. Nº 1049/2014. Solicitud formulada por AS.C.N, con fecha 20/08/2014, para obtener el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de inmueble sito en Pago Pendón, POLÍGONO 3 PARCELA 317 , con referencia catastral 29053A003003170000IX.

Considerando que con base al Decreto 2/2012, de 10 de Enero, de Edificaciones y Asentamientos en suelo No urbanizable han sido emitido sendos informes técnico y jurídico, con fecha 27/08/2014y 22/09/2014 respectivamente, ambos en sentido favorable a la adopción del acuerdo de declaración en situación de asimilación a fuera de ordenación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva.

En mérito de todo ello, La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Declarar en situación de asimilación de fuera de ordenación, en el expediente número 1049/2014, instado por D. AS.C.N., la Vivienda unifamiliar aislada con superficie de 70,44 m2 construidos, en la finca registral número 5883, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1.Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:**Vivienda unifamiliar aislada de 70,44m2, en parcela con superficie catastral de 25.876m2.**

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico así como agua desde red privada(página nº10 documentación técnica aportada)

SEGUNDO.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento tan sólo será





Ayuntamiento de Frigiliana

posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Por el Secretario-Interventor se informa a los presentes que en cada punto del orden del día se han incluido, y por tanto dado cuenta de los Decretos dictados por la alcaldía Presidencia, o en su caso Concejalía Delegada.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas**. No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 12:00 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

